

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00024-00 que se encuentra pendiente de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 31 de enero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 174

Santiago de Cali, Treinta y Uno (31) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Revisado el expediente encuentra el despacho, que estaba pendiente el dictamen de PCL por parte del la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, el cual fue aportado al correo electrónico del despacho el día 28/06/2022 visible a documento No.34 del expediente, el cual fue puesto en conocimiento de la parte demandante mediante Auto No.725 del 22/11/2022.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

Junto a esta providencia estará el protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho el Para el desarrollo y control adecuado de la audiencia.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

TERCERO: INSTAR a las partes para que se atemperen al protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032 Correo
electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 31 de Enero de 2023

Oficio No.144

Señores
JEFFERSON DAVID CORTES RIOS
ALEYDA PATRICIA CHACON MARULANDA
pchachon@chaconabogados.com.co; notificaciones@chaconabogados.com.co
VICTOR HUGO TRUJILLO HURTADO
Apoderado JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
victor.trujillo@juntanaciona.com
MARIA ELIZABETH ZUÑGA
Apoderada PROTECCION S.A.
mariaezu@gmail.com
Dr. ZOYLO ROSENDO DELVASTO RICAURTE – Medico Ponente
judicial@juntavalle.com

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00024-00
DEMANDANTE	JEFFERSON DAVID CORTES RIOS
DEMANDADO	PROTECCION S.A. Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 174 del 31 de enero de 2023, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)** con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario